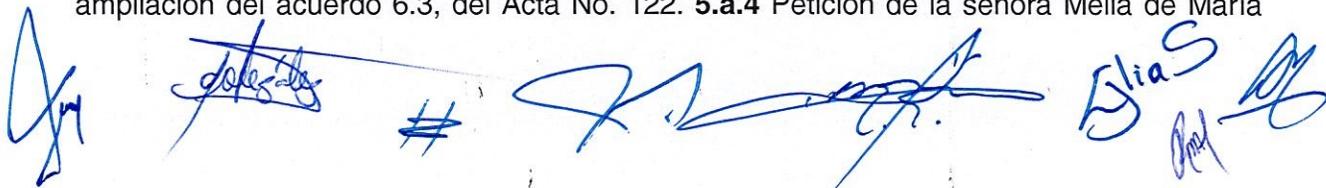


ACTA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO

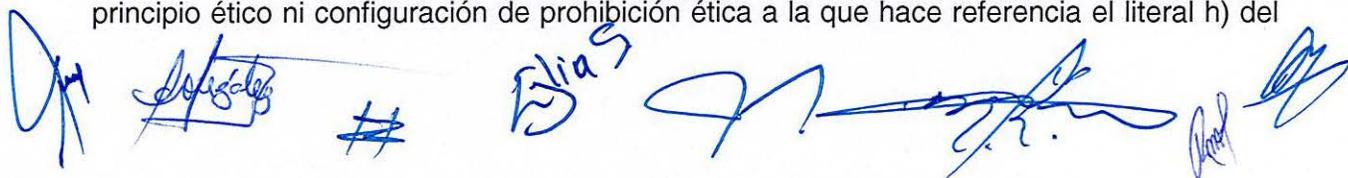
Reunidos los miembros del Consejo Directivo, en la sala de sesiones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a las ocho horas y treinta minutos del día dieciocho de julio de dos mil diecinueve; está presente el profesor Juan José González Jiménez, Presidente en funciones; profesor Elías de Jesús Soto Deras, por el Ministerio de Educación; profesor Max Francisco Rodríguez Murcia, por el Sector Docente Activo; licenciado Amadeo de Jesús López, por el Sector Docente Pensionado; licenciado Luis Alonso Reyes Benítez, por el Sector Administrativo Pensionado; licenciado Daniel Hilario Díaz Martínez, por el Sector Administrativo Activo del Ministerio de Educación; la licenciada Nadezhda Elena Peña Galo, por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República. Se encuentra ausente el licenciado Juan Francisco Barahona Quezada, por el Ministerio de Hacienda. Asimismo, está presente la licenciada Roxana Minet Alarcón Macal, Gerente interina. **DELIBERACIONES Y ACUERDOS. PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** El Presidente en funciones procede a establecer quórum, y verificado, se inicia la sesión. **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se somete para su aprobación, la agenda que se detalla a continuación: 1. Establecimiento de quórum. 2. Aprobación de la Agenda. 3. Lectura y aprobación del Acta número ciento veintitrés. 4. Informes: **A) DE LA PRESIDENCIA. 4.a.1** Detalle de la deuda a favor de La Caja. **4.a.2** Opinión jurídico - financiera de la cláusula de contrato de arrendamiento, de un inmueble propiedad de La Caja. **4.a.3** Carta enviada a la licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología. **4.a.4** Carta de respuesta enviada al Sindicatos de Trabajadores de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación (SITCAMED). **4.a.5** Opinión jurídica del licenciado Osiris Jonatán Henríquez Romero, Asesor de Presidencia y del Consejo Directivo. **4.a.6** Gestiones realizadas por el licenciado Francisco Alfonso Olmedo Torres, Asesor Jurídico, para resolver la situación acaecida con la señora Melia de María Sandoval. **B) DE LA ADMINISTRACIÓN: 4.b.1.** Reporte de fondos institucionales al 5 de julio del año 2019, comparado con lo reportado en la sesión anterior para establecer la variación; e ingresos y egresos del 1 al 5 de julio del año 2019. **4.b.1.** Reporte de fondos institucionales al 12 de julio del año 2019, comparado con lo reportado en la sesión anterior para establecer la variación; e ingresos y egresos del 6 al 12 de julio del año 2019. **4.b.2.** Cuadro resumen de pagos de los montos de los seguros de fallecidos y montos pagados por los asegurados, correspondiente al período del 01 al 30 de junio de 2019. **4.b.3.** Seguro de Vida Dotal y devolución del 30% del Seguro de Vida Opcional, del 01 al 30 de junio del año 2019. **4.b.4.** Informe del no pago de viáticos a los motoristas. **4.b.5.** Estado en que se encuentra el proceso del suministro del diseño para las escaleras de emergencia para el edificio de Oficinas Centrales de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación. **4.b.6** Gestiones realizadas en relación a la carta de oferta de venta de inmueble ubicado en la calle principal hacia la Bocana del Río Jiboa, cantón San Marcelino, jurisdicción de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz. 5. Propuestas para tomar acuerdos: **A) DE LA PRESIDENCIA. 5.a.1** Carta de la Dra. Hazel Cordón de Matta. **5.a.2** Carta del asegurado [REDACTED] **5.a.3** Solicitud de ampliación del acuerdo 6.3, del Acta No. 122. **5.a.4** Petición de la señora Melia de María



Sandoval. **5.a.5** Solicitud de la licenciada Roxana Minet Alarcón Macal, Gerente interina. **B) DE LA ADMINISTRACIÓN: 5.b.1** Aprobación y ratificación de pagos de seguros. **5.b.2.** Propuesta de inversiones. **5.b.3.** Aprobación y ratificación de solicitudes de préstamos personales. **5.b.4** Autorización para iniciar proceso sancionatorio contra la Contratista INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., por entrega tardía de lo pactado en la Orden de Compra No. 47/2019, Libre Gestión 46/2019, de fecha 04/06/2019, referente al "Suministro de Fardos de agua como elemento coadyuvante para el desarrollo de las actividades de promoción de los seguros voluntarios y programa de préstamos personales, en el mes de junio 2019, ítem 5. **5.b.5** Solicitud de aprobación de los nuevos términos de referencia del suministro de diseño de escalera de emergencia para el edificio de las oficinas centrales de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación. **5.b.6** Gestiones realizadas con base al acuerdo del Consejo Directivo, referente a la carta de oferta de venta de inmueble ubicado en la calle principal hacia la Bocana del Río Jiboa, cantón San Marcelino, jurisdicción de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz. 6. Informes y propuestas de los Directores. **6.1** Profesor Max Francisco Rodríguez Murcia. **6.2** Licenciado Amadeo de Jesús López. 7. Varios: **ROMANO I.** Gestiones realizadas en relación a la carta de oferta de venta de inmueble ubicado, en la calle principal hacia la Bocana del Río Jiboa, cantón San Marcelino, jurisdicción de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz. **ROMANO II.** Convocatoria. Leída que fue ésta, se somete a consideración del Consejo Directivo, la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS.** El Presidente en funciones da lectura al Acta número ciento veintitrés, la cual se aprueba por mayoría. **PUNTO CUATRO. INFORMES: A) DE LA PRESIDENCIA: 4.a.1 DETALLE DE LA DEUDA A FAVOR DE LA CAJA.** El Presidente en funciones informa al Consejo Directivo que recibió de la licenciada Cecilia Beatriz Soriano Mendoza, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, el informe del detalle de la deuda a favor de La Caja, cuyo monto al 30 de junio del año 2019 es de \$6,995.532.86 USD. Asimismo, informa que recibió un memorándum de fecha 10 de julio de 2019, en el cual la licenciada Soriano Mendoza informa que el 13 de junio del mismo año, La Caja recibió una remesa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, del aporte del Seguro de Vida Básico por un monto de \$ 1,826,801.86 USD, como abono a la deuda pendiente de los años 2011, 2012 y 2013. A continuación el detalle de la deuda que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tiene con La Caja:

AÑO DE LA DEUDA	SALDO ANTERIOR	MONTO PAGADO	SALDO ACTUALIZADO
DEUDA DE 1999 A 2002	\$ 2,777,613.22	\$ -	\$ 2,777,613.22
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ -
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012	\$ 1,340,043.54	\$ 1,340,043.54	\$ -
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013	\$ 186,758.32	\$ 186,758.32	\$ -
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016	\$ 1,012,051.26	\$ -	\$ 1,012,051.26
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017	\$ 1,334,586.44	\$ -	\$ 1,334,586.44
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018	\$ 1,327,481.32	\$ -	\$ 1,327,481.32
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019	\$ 543,800.62	\$ -	\$ 543,800.62
TOTAL	\$ 8,822,334.72	\$ 1,826,801.86	\$ 6,995,532.86

Al respecto el Consejo se da por informado, sin embargo, recomienda a la Presidencia en funciones, que deduzca responsabilidades por el hecho de no haber informado de forma inmediata sobre la remesa del MINEDUCYT sobre el aporte del Seguro de Vida Básico por un monto de \$1,826,801.86 USD. **4.a.2 OPINIÓN JURÍDICO - FINANCIERA DE LA CLÁUSULA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA CAJA.** El Presidente en funciones informa al Consejo Directivo que recibió de la licenciada Cecilia Beatriz Soriano Mendoza, Jefe de la Unidad Financiera Institucional y del licenciado Francisco Alfonso Olmedo Torres, Asesor Jurídico, la opinión jurídico - financiera sobre una de las cláusulas del contrato de arrendamiento del inmueble propiedad de La Caja. En dicho informe ambos licenciados determinaron que desde el 01 de agosto de 2018 hasta el 01 de agosto de 2019, la arrendataria debió haber pagado \$2.420.00 USD mensuales, en vez de \$2,400.00 por lo que existe un adeudo de \$240.00. Para hacer efectivo el adeudo, el monto podría deducirse del depósito en garantía bajo la instancia del Asesor Jurídico. Al respecto el Consejo se da por informado y hace constar que no está de acuerdo en que el adeudo sea tomado del depósito de garantía, a menos que el contrato se dé por finalizado. Se le instruye al licenciado Francisco Alfonso Olmedo, Asesor Jurídico, para que proceda. **4.a.3 CARTA ENVIADA A LA LICENCIADA CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA, MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.** El Presidente en funciones informa al Consejo Directivo que con fecha 16 de julio del año en curso, envió a la licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, una carta solicitándole audiencia para el Consejo Directivo, con el objetivo de darle a conocer el quehacer institucional y tratar con su persona las iniciativas de trabajo que podrían contribuir a desarrollar proyectos orientados a fortalecer el área de dignificación magisterial. Al respecto el Consejo se da por informado. **4.a.4 CARTA DE RESPUESTA ENVIADA AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (SITCAMED).** En referencia a la carta recibida por parte de la licenciada Clelia Elizabeth Trejo, Secretaria General del SITCAMED, para iniciar una investigación sobre el parentesco existente entre el profesor Max Francisco Rodríguez Murcia, Director Propietario del Consejo Directivo, y la señora Roxana Yaneth Flores Rodríguez, Encargada Ad-honorem del Centro Cultural y Recreativo de Santa Ana. El Presidente en funciones informa al Consejo Directivo que le solicitó al licenciado Osiris Jonatán Henríquez Romero, Asesor de Presidencia y del Consejo Directivo, un análisis de la situación planteada por la licenciada Trejo. Con base en el análisis del licenciado Henríquez Romero, el Presidente en funciones envió la carta de respuesta a la licenciada Clelia Elizabeth Trejo, Secretaria General del SITCAMED, indicándole que "(...) no es procedente la petición de inhabilitación o exclusión del Director Propietario Max Francisco Rodríguez, ya que la prohibición del literal a) del Art. 17 de la Ley de La Caja se refiere al parentesco entre los miembros del Consejo Directivo, y no entre éstos y los empleados. Es decir, lo que no está permitido es que dos o más personas, parientes entre sí dentro de los grados que dice la Ley, pasen a formar parte de forma simultanea del Consejo Directivo. Pero esta situación no es la que se denuncia y por tanto no hay quebrantamiento de ningún principio ético ni configuración de prohibición ética a la que hace referencia el literal h) del



Art. 6 de la Ley de Ética Gubernamental.” Al respecto el Consejo se da por informado. **4.a.5 OPINIÓN JURÍDICA DEL LICENCIADO OSIRIS JONATÁN HENRÍQUEZ ROMERO, ASESOR DE PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.** El Presidente en funciones informa que atendiendo lo acordado por este Consejo, previo al envío de la carta a Casa Presidencial, pidió al licenciado Jonatán Osiris Henríquez Romero, un análisis referente al caso de la licenciada Nadezhda Elena Peña Galo, en el sentido de que si puede continuar asistiendo a las sesiones del Consejo Directivo sin consecuencias jurídicas y financieras para las partes. En ese sentido el licenciado Henríquez Romero concluye: “(...) que el acto administrativo de nombramiento de la Directora Propietaria Nadezhda Elena Peña Galo, goza de la presunción de legalidad, y sus efectos no han desaparecido por no existir la Secretaría que la nombró.” Al respecto el Consejo se da por informado. El profesor Max Rodríguez no está de acuerdo en esta opinión, primero porque solicitó expresamente pedir la opinión del despacho jurídico de CAPRES considerando que saldría de la competencia de que un trabajador interno de la caja dé una opinión que compete a otro organismo e institución, y segundo que no fue considerado en la opinión jurídica no solicitada el Artículo 21 del reglamento interno del órgano ejecutivo publicado en el Diario Oficial el 2 de julio de 2019. El licenciado Amadeo de Jesús López acompaña la posición del profesor Max Francisco Rodríguez, Murcia. **4.a.6 GESTIONES REALIZADAS POR EL LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO OLMEDO TORRES, ASESOR JURÍDICO, PARA RESOLVER LA SITUACIÓN ACAECIDA CON LA SEÑORA MELIA DE MARÍA SANDOVAL.** El Presidente en funciones informa al Consejo Directivo que el licenciado Francisco Alfonso Olmedo Torres, Asesor Jurídico, notificó a la señora Melia de María Sandoval, propietaria de un inmueble, que alquila La Caja, ubicado en la ciudad de Santa Ana, el Acuerdo del Consejo Directivo de la no prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble de su propiedad, debido a que no hubo acuerdo entre las partes. Asimismo, informa que le comunicó a la Señora Sandoval que por el momento existe la necesidad de la permanencia de La Caja en el inmueble arrendado mientras se retiran los bienes de la Institución, y entregársela en las condiciones establecidas en el contrato. Que en vista de lo anterior, se le hizo saber a la propietaria que se le cancelará el deducible del mes de julio del año 2019, con base en el canon que ya fue pactado por las partes en el contrato que ha vencido. En respuesta a lo notificado, el Presidente en funciones hace saber al Consejo que se recibió una petición de la propietaria del inmueble la cual presentará en las propuestas para tomar acuerdos de la presente Acta. Al respecto el Consejo Directivo se da por informado. **B) DE LA ADMINISTRACIÓN. 4.b.1. REPORTE DE FONDOS INSTITUCIONALES AL 12 DE JULIO DEL AÑO 2019, COMPARADO CON LO REPORTADO EN LA SESIÓN ANTERIOR PARA ESTABLECER LA VARIACIÓN; E INGRESOS Y EGRESOS DEL 6 AL 12 DE JULIO DEL AÑO 2019.** La Gerente interina informa al Consejo Directivo sobre los fondos institucionales acumulados al 12 de julio del año 2019, comparados con los reportados en la sesión anterior para establecer la variación. Asimismo se informa sobre los ingresos y egresos del 6 al 12 de julio del presente año. También se informa que durante el período reportado, no se realizaron inversiones por no haber vencimiento en los plazos. A continuación el detalle:

FONDOS INSTITUCIONALES ACUMULADOS AL 12 DE JULIO DE 2019

FECHA	VALORES	PERÍODO
AL 12/07/19	\$60,281,282.35	Fondos acumulados al 12 de julio de 2019
DEL 05/07/19	\$60,322,142.04	Fondos informados en la sesión anterior
Variación	-\$40,859.69*	-0.1%

* La variación es negativa porque de los fondos que tenía La Caja se tomó para completar los egresos.

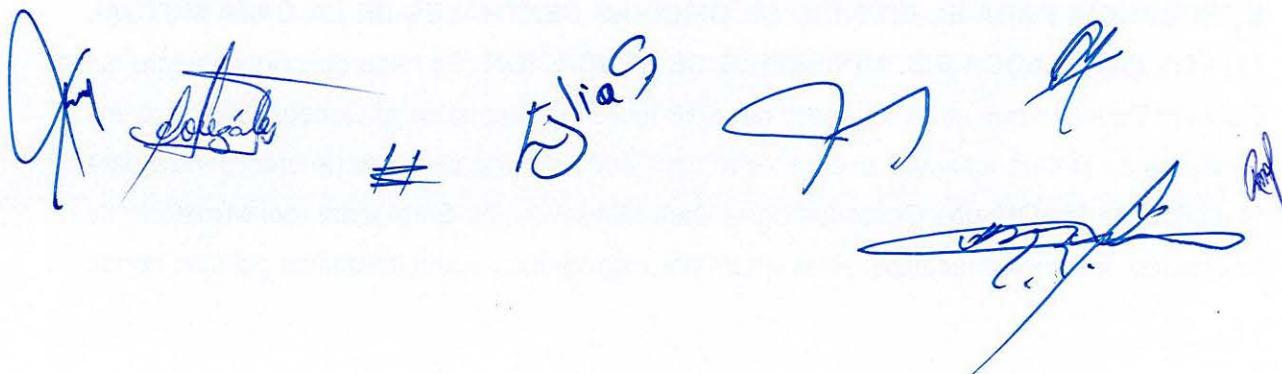
INGRESOS Y EGRESOS DEL 6 AL 12 DE JULIO DE 2019

INGRESOS	\$86,175.64
EGRESOS	\$127,035.33
DIFERENCIA	-\$40,859.69*

* En el período reportado el saldo ha sido negativo debido a que los ingresos percibidos fueron menores que los pagos de seguros y gastos administrativos

Al respecto el Consejo se da por informado. **4.b.2.CUADRO RESUMEN DE PAGOS DE LOS MONTOS DE LOS SEGUROS DE FALLECIDOS Y MONTOS PAGADOS POR LOS ASEGURADOS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2019,** La Gerente interina presenta al Consejo Directivo el cuadro resumido de pagos y aportaciones de los montos de los seguros, correspondiente al período del 01 al 30 de junio de 2019. A continuación el detalle:

Pagos de los montos de los seguros de fallecidos correspondiente al período del 01 al 30 de junio 2019	Totales	Número de personas
Pagado en Seguro de Vida Básico	\$187,714.22	56
Pagado en Seguro de Vida Opcional	\$732,412.17	162
Pagado en Seguro de Vida Dotal *	\$0.00	0
Pagado en Seguro por Sepelio	\$53,714.42	47
Pago del 10% de gastos funerarios	\$40,742.94	44
Doble pago por muerte accidental	\$31,428.57	2
Beneficio del pago del 100% del Seguro de Vida Opcional al asegurado (en vida) por incapacidad total y permanente	\$0.00	0
Al pagar incapacidad total y permanente, montos pagados por los asegurados a través de las cuotas mensuales en el SVO	\$0.00	0
Total general pagado en seguros	\$1,046,012.32	311



MONTOS PAGADOS POR LOS ASEGURADOS

Montos pagados por los asegurados a través de las cuotas mensuales en los diferentes montos del Seguro de Vida Opcional.	\$168,706.52
Montos pagados por los asegurados a través de las cuotas mensuales en el Seguro de Vida Dotal. *	\$0.00
Total de aportes de cuotas	\$168,706.52

*A la fecha del informe no hay pagos por el monto del Seguro de Vida Dotal, los asegurados fallecidos no poseían dicho Seguro.

Al respecto el Consejo se da por informado. **4.b.3. SEGURO DE VIDA DOTAL Y DEVOLUCIÓN DEL 30% DEL SEGURO DE VIDA OPCIONAL, DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2019.** La Gerente interina presenta al Consejo Directivo el informe sobre el pago a 78 asegurados que reclamaron los valores de rescate de su Seguro de Vida Dotal, pagándose un monto total de 67,198.07 USD. Asimismo, el pago a 42 asegurados por el vencimiento de su póliza del Seguro de Vida Dotal por un monto de 75,058.97 USD. El período reportado es del 01 al 30 de junio del año 2019. También informa sobre la devolución del 30% del Seguro de Vida Opcional por un monto total de 4,868.58 USD, a los quince asegurados que cumplieron los 70 años de edad en el mes de junio de 2019. Al respecto el Consejo se da por informado. **4.b.4. INFORME DEL NO PAGO DE VIÁTICOS A MOTORISTAS.** Se presenta al Consejo Directivo la respuesta del licenciado Abraham Antonio Gómez Navez, Tesorero de La Caja, en referencia a informar sobre el no pago de viáticos a los motoristas de La Caja, al respecto ha indicado: “Deseamos manifestar que el Tesorero, ni la encargada del fondo circulante han dicho que no se pagarán, lo que sí informamos y pedimos era que la documentación que se presenta para dichos pagos debe ser pertinente y transparente, que cumpla con los principios contables para el devengamiento del gasto y por supuesto para el pago según las normas de la ley AFI, y las normativas institucionales. En alguna(s) ocasión(es) el (los) reporte(s) de misión no detallaba(n) la firma de la persona del destino, lo cual es requisito que en este reporte se detalle para mejor revelación, no debe dejarse en blanco, este reporte de misión contiene los requisitos básicos que debe cumplir una misión oficial, los cuales deben completarse adecuadamente, sin borrones ni tachaduras entre otros, el requisito que se ha pedido es el de detallar nombre, firma y sello este último si hubiere de la persona o de la institución destinataria, hasta el momento de escribir esta nota no existe algún viatico que no se haya pagado, ya que los compañeros atendieron la sugerencia de conseguir la firma del destinatario”. Al respecto el Consejo se da por informado. **4.b.5. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL PROCESO DEL “SUMINISTRO DE DISEÑO DE ESCALERA DE EMERGENCIA PARA EL EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.** Se hace del conocimiento del Consejo Directivo que el 23 de enero de 2018 fueron presentados al Consejo Directivo, los Términos de Referencia para el suministro del diseño de una escalera de emergencia para el edificio de las Oficinas Centrales de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, los cuales incluían: el levantamiento topográfico y arquitectónico del sitio donde

se ubicará la escalera de emergencia, los estudios de laboratorio de suelos (al menos dos exploraciones); el diseño arquitectónico, el diseño estructural y otras modificaciones necesarias para su funcionamiento, el diseño de las instalaciones eléctricas, el diseño de las instalaciones hidráulicas, los juegos de planos constructivos y las gestiones de obtención de permisos de la OPAMSS. También se incluyó el presupuesto de obra por partidas, las especificaciones técnicas de construcción y la programación de la construcción. El proyecto fue ratificado en el Acta No. 53 de fecha 9 de febrero 2018, aprobándose los términos de referencia y el monto máximo de ejecución de \$2,900.00 USD (con base en el sondeo de mercado realizado por MC CONSTRUCTORES, de fecha 5 de octubre 2017, por lo que se dió inicio a las gestiones siguientes:

PRIMER PROCESO DE COMPRA				
Fecha del Requerimiento:		14/02/2018		
Fecha de recepción UACI:		16/02/2018		
Fecha de recepción de ofertas:		02/03/2018		
Ofertantes:	No.	Nombre	Cumple con Especificaciones Técnicas	Monto Ofertado
	1	Ever Ernesto Paniagua Echeverría	Sí	\$6,000.00
	2	Disseti Green Engineering S.A. de C.V.	No	\$3,500.00
Resultado: Declarado desierto por exceder el monto presupuestado aprobado.				
SEGUNDO PROCESO DE COMPRA				
Fecha del Requerimiento:		13/03/2018		
Fecha de recepción UACI:		03/04/2018		
Fecha de recepción de ofertas:		13/04/2018		
Ofertantes:	No.	Nombre	Cumple con Especificaciones Técnicas	Monto Ofertado
	1	Scadhis, S.A. de C.V.	No	\$4,950.00
	2	Ever Ernesto Paniagua Echeverría	Sí	\$4,940.00
	3	Disseti Green Engineering S.A. de C.V.	No	\$3,650.00
	4	Walter Loza Rodríguez	No	\$5,198.00
Resultado: Declarado desierto por exceder el monto presupuestado aprobado.				

La empresa MC CONSTRUCTORES (con quien se elaboró el sondeo de mercado) no participó en ninguno de los procesos, aun siendo invitados, exponiendo problemas de recurso humano. Ambos procesos fueron declarados desiertos por exceder el monto presupuestado aprobado. Debido a que el acondicionamiento de las instalaciones del edificio de Oficinas Centrales es de importancia para mejorar la seguridad y salud ocupacional de empleados y visitantes por una emergencia y con base a la LACAP en sus artículos "Art. 71.

Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta.” Y “Art. 72. La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: ... f) Si se declara desierta por segunda vez una Licitación o Concurso;”, se solicitó el 3 de mayo 2018, al Consejo Directivo, la aprobación de: 1. Incremento del monto aprobado para el suministro del diseño de una escalera de emergencia para el edificio de las Oficinas Centrales de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, de \$2,900.00 a \$4,940.00. 2. La Contratación Directa del proveedor EVER ERNESTO PANIAGUA ECHEVERRÍA, por ser la oferta con el menor costo que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas, por un monto de \$4,940.00. Con base a lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo en el punto “CINCO PUNTO “B” PUNTO CUATRO” del Acta número sesenta y seis, de la sesión celebrada el cuatro de mayo 2018 acordó aprobar el incremento del monto a \$4,940.00 y contratar directamente al proveedor Ever Ernesto Paniagua Echeverría, por un monto de \$4,940.00 para el suministro de diseño de escalera de emergencia para el edificio de Oficinas Centrales de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, siendo informada esta Jefatura por medio del MEMORANDUM CMCD03/GM-450/2018 el 30 de mayo 2018. El 11 de junio 2018 entra a la UACI, el requerimiento por la Contratación Directa del proceso en mención, realizando dicha Unidad las gestiones pertinentes al tipo de contratación. El 17 de julio de 2018 se recibe copia del MEMORANDUM CMCD03/GM-605/2018, en el cual el Gerente informa a la Jefa UACI que: “en la pasada sesión de fecha 13 de julio de los corrientes se ratificó el acta No.74, de fecha 06 de julio del año 2018, punto 5.b.13 se ACUERDA: Devolver la solicitud; asimismo, se solicita revisar el proceso para el suministro del diseño de escaleras considerando la posibilidad de que dicho diseño lo haga una persona de la Caja.”. No se recibió instrucción de parte de la Gerencia en cuanto al contenido de dicho acuerdo. El 17 de septiembre de 2018, se recibe copia del MEMORANDUM CMCD03/GM-753/2018, en el cual el Gerente informa a la jefa UACI que: “en la pasada sesión de fecha 14 de septiembre de los corrientes se ratificó el acta No.80, de fecha 24 de agosto del año 2018, punto 5.b.5 ACUERDA: Dejar sin efecto el proceso de Contratación Directa, autorizado mediante punto 5.b.4, del Acta No. 66, de fecha 04/05/2018 y ratificada el 18/05/2018, referente a la contratación del SUMINISTRO DE DISEÑO DE UNA ESCALERA DE EMERGENCIA PARA EL EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con el ofertante EVER ERNESTO PANIAGUA ECHEVERRÍA, con base al Art. 61 de la LACAP, por no convenir a los intereses institucionales.” Debido a que no se tuvo conocimiento de que el interés institucional cambiara en relación al diseño y construcción de una escalera de emergencia para el edificio de Oficinas Centrales, el seguimiento del proyecto se dio por

finalizado, hasta recibir el MEMORANDUM GM-395/2019 en el cual se solicita este informe. Al respecto el Consejo se da por informado. **4.b.6 GESTIONES REALIZADAS EN RELACIÓN A LA CARTA DE OFERTA DE VENTA DE INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PRINCIPAL HACIA LA BOCANA DEL RÍO JIBOA, CANTÓN SAN MARCELINO, JURISDICCIÓN DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.** La Gerente interina informa al Consejo Directivo que luego de haber realizado varias llamadas telefónicas para darle cumplimiento al mandato del Consejo Directivo referente a establecer contacto con la propietaria del inmueble en referencia para hacerle saber que La Caja está interesada en el mismo, y además para que se gestione la autorización de realizar un valúo a dicha propiedad; se comunicó con la señora Elena Villeda de Valencia, quien manifestó ser la persona que presentó la carta de oferta de venta, expresándole que para cualquier negociación de venta ésta se deberá hacerse a través de su hija Dra. Yohamy Valencia, quien tiene el poder legal correspondiente. Ante lo conversado con la Dra. Valencia, manifestó estar de acuerdo en reunirse con las personas a quienes se delegue para la negociación del inmueble, estando dispuestas a recibir las el día viernes 19 de julio del presente año, a las 11:30 en su lugar de trabajo ubicado en Edificio Medicentro Plaza, local 14, primera planta, San Salvador, frente al Hospital Ginecológico, dejando como contacto su número telefónico [REDACTED]. Además se gestionó la autorización de realizar un valúo a dicha propiedad; a lo cual manifestó la Dra. Valencia, que se tratará con las personas que se deleguen para la comisión. que asistirá a la reunión solicitada. Al respecto el Consejo se da por informado y tomará acuerdo en el punto Varios de la presente Acta. **PUNTO CINCO. PROPUESTAS PARA TOMAR ACUERDOS: A) DE LA PRESIDENCIA. 5.a.1 CARTA DE LA DRA. HAZEL CORDÓN DE MATTA.** El Presidente en funciones informa al Consejo Directivo que recibió una carta por la Dra. Hazel Cordón de Matta, arrendataria del inmueble, propiedad de La Caja, ubicado en la Urbanización Siglo XXI. En dicha carta la Dra. Cordón de Matta pide que se reconsidere el nuevo canon de arrendamiento el cual por acuerdo de Consejo Directivo será por un monto de \$3,000.00 USD mensuales. Al respecto el Consejo Directivo, luego de discutir lo solicitado por la Dra, Cordón de Matta, **ACUERDA:** Mantener el acuerdo 5.b.5 tomado en el Acta No.122 de fecha 4 de julio de 2019. Instruir al licenciado Francisco Alfonso Olmedo Torres, Asesor Jurídico, para que notifique de inmediato el presente acuerdo a la Dra. Cordón de Matta, asimismo para que realice las gestiones que correspondan para la recuperación del adeudo. En el caso que no sea aceptado el nuevo canon de arrendamiento por parte de la Dra. Hazel Cordón de Matta, se le instruye a realizar las gestiones que jurídicamente corresponda para que se entregue a La Caja dicho inmueble, con el objetivo de que La Caja pueda darlo nuevamente en arrendamiento. **5.a.2 CARTA DEL ASEGURADO** [REDACTED] El Presidente en funciones informa al Consejo Directivo que recibió una carta suscrita por el asegurado [REDACTED] en la cual hace del conocimiento del Consejo Directivo que en el mes de junio recién pasado solicitó un préstamo personal, y que habiendo solventado las circunstancias que le motivaron a requerir dicho préstamo, pide que se deje sin efecto la solicitud. Al respecto el Consejo Directivo **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud del asegurado [REDACTED], asimismo se deja sin efecto la solicitud de

préstamo. **5.a.3 SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL ACUERDO 6.3, DEL ACTA No. 122.**

El Presidente en funciones presenta al Consejo Directivo la petición del licenciado Francisco Alfonso Olmedo Torres, Asesor Jurídico, para ampliar el acuerdo 6.3 del Acta No. 122 de fecha 4 de julio de 2019, en el sentido de que se establezca la fecha de inicio del arrendamiento de un inmueble ubicado en la Avenida Flaviano Mucci, Barrio el Centro de la ciudad de Sonsonate, asimismo que se le indique la persona que administrará dicho contrato. Dado el incumplimiento por parte del licenciado Francisco Alfonso Olmedo Torres, Asesor Jurídico de la no presentación de lo solicitado en los acuerdos Romano I del Acta No. 107 de fecha 14 de marzo de 2019 y 6.1 del Acta No. 110 de fecha 4 de abril de 2019, asimismo por el incumplimiento del señor Francisco Salazar, Encargado de Agencia de Sonsonate, del acuerdo 6.1 del Acta No. 115 de fecha 17 de mayo de 2019, el Consejo Directivo habiendo tomado el acuerdo de arrendar un inmueble para el funcionamiento de la Oficina Departamental de La Caja en la ciudad de Sonsonate, y en aras de dar un mejor servicio a los asegurados, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo 7.4 del Acta No. 98 de fecha 8 de enero de 2019, mediante el cual se acordó aceptar la oferta de arrendamiento de un inmueble ubicado en la segunda Calle Poniente No. 3-6, Barrio Veracruz, de la ciudad de Sonsonate. Asimismo, atendiendo la solicitud del Lic. Olmedo Torres, establece la fecha de inicio del contrato de arrendamiento de otro inmueble ubicado en la ciudad de Sonsonate, a partir del 25 de julio al 31 de diciembre, ambas fechas del año 2019, debiendo establecer que será prorrogable por un año. También deberá incluir en dicho contrato, todas aquellas cláusulas necesarias que regulen el acto de entrega, en el caso que ya no se prorrogue, esto con el fin de evitar procesos judiciales y hacer más expedita la entrega del mismo. Autorizar al profesor Juan José González Jiménez, Presidente en funciones, para firmar el contrato y nombrar al señor Francisco Ovidio Salazar Aguilar, Encargado de Agencia, como Administrador del Contrato. Se ratifica el Acuerdo en la fecha de la presente Acta. **5.a.4 PETICIÓN DE LA SEÑORA MELIA DE MARÍA SANDOVAL.** En referencia a la finalización del contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de Santa Ana, donde funcionaron las Oficinas departamentales y el Centro Cultural y Recreativo de La Caja, el Presidente en funciones presenta al Consejo Directivo la petición de la señora Melia de María Sandoval, propietaria del inmueble, quien pide que las mejoras que se han realizado por parte de La Caja queden en la propiedad, así como la cancelación total del arrendamiento del mes de julio de 2019, asimismo que se le entregue pintada y en buen estado. Analizado y discutido el punto el Consejo **ACUERDA:** Dar cumplimiento al contrato, y si en dicho instrumento no se establece lo solicitado por la arrendataria, proceder jurídicamente ante las instancias correspondientes. Se ratifica el acuerdo en la fecha de la presente Acta. **5.a.5 SOLICITUD DE LA LICENCIADA ROXANA MINET ALARCÓN MACAL, GERENTE INTERINA.** Solicita al Consejo Directivo reconsiderar la petición que ha hecho de forma verbal en diferentes oportunidades y que en esta ocasión lo hace de forma escrita, para que el Consejo la regrese al cargo de Subgerente, el cual fue contratada, y realizar lo que el perfil de dicho puesto establece. Asimismo, con base a lo que la Ley de La Caja le confiere al Consejo Directivo, sugiere que se nombre a otra persona para que desempeñe interinamente el cargo de Gerente de La Caja, o se contrate de forma

permanente dicha plaza. Analizado y discutido el punto el Consejo **ACUERDA:** Aceptar la solicitud de la licenciada Roxana Minet Alarcón Macal, de regresarla a su cargo de Subgerente a partir del 29 de julio de 2019. Dejar sin efecto el acuerdo por medio del cual se nombró a la licenciada Roxana Minet Alarcón Macal, como Gerente interina. Asimismo, depositar la Gerencia en el Presidente en funciones mientras se nombra el Gerente de La Caja. **B) DE LA ADMINISTRACION: 5.b.1 APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE PAGO DE SEGUROS.** La Gerente interina presenta al Consejo Directivo, para su aprobación y ratificación, los pagos de Seguros de Vida a los beneficiarios de diez asegurados fallecidos. Además, se presenta el total de beneficiarios y pago de seguros a éstos, del 12 al 18 de julio de 2019; el total acumulado de beneficiarios y pago de seguros del 8 de enero al 11 de julio; y el total general de beneficiarios y pagos de seguros al 18 de julio, todos del año 2019. A continuación se presenta el detalle: "*****"

PERIODO DEL 12 AL 18 DE JULIO DE 2019						
ASEGURADOS FALLECIDOS	TIPOS DE SEGUROS					
	Nº DE BENEFICIARIOS	SEGURO DE VIDA BASICO	SEGURO DE VIDA OPCIONAL	SEGURO DE VIDA DOTAL	DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL	INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE
Total de beneficiarios y pagos de seguros del 12 al 18 de julio de 2019	18	\$14,399.99	\$19,454.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total acumulado de beneficiarios y pagos de seguros del 8 de enero al 11 de julio de 2019	367	\$192,857.07	\$813,215.19	\$0.00	\$31,428.57	\$0.00
Total general de beneficiarios y pagos de seguros al 18 de julio de 2019	385	\$207,257.06	\$832,669.40	\$0.00	\$31,428.57	\$0.00

Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Aprobar y ratificar los pagos de Seguros de Vida a los beneficiarios de diez asegurados fallecidos, conforme al detalle antes presentado. **5.b.2 PROPUESTA DE INVERSIONES.** La Gerente interina presenta al Consejo Directivo la propuesta de inversión del 20 de julio de 2019, en la cuenta rentable del Banco Promérica para contar con la disponibilidad para los desembolsos de los préstamos, según publicación del Banco Central de Reserva, vigente del 17 al 23 de julio de 2019. También la propuesta de inversión en el Banco G y T Continental por ser la institución financiera que presenta la mejor tasa ofertada sin riesgo en la inversión, según publicación del Banco Central de Reserva vigente del 24 al 30 de julio de 2019. A continuación el detalle:



PROPUESTA DE INVERSIONES DEL 20 DE JULIO DE 2019
(SEGÚN PUBLICACIÓN DEL BCR VIGENTE DEL 17 AL 23 DE JULIO DE 2019)

VENCIMIENTOS DE INVERSIONES					PROPUESTAS DE INVERSIONES EN BANCOS		
VENCIMIENTOS	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR	INSTITUCIÓN	TASA	VALOR
20/07/2019	BANCO DAVIVIENDA	360 DÍAS	4.49%	\$1,425,000.00	PROMERICA CUENTA RENTABLE	2.50%	\$ 1,425,000.00
TOTALES				\$1,425,000.00	TOTALES		\$ 1,425,000.00

PROPUESTA DE INVERSIONES DEL 24 DE JULIO DE 2019
(SEGÚN PUBLICACIÓN DEL BCR VIGENTE DEL 24 AL 30 DE JULIO DE 2019)

VENCIMIENTOS DE INVERSIONES					PROPUESTAS DE INVERSIONES EN BANCOS		
VENCIMIENTOS	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR	Si el Banco que reporta vencimiento de inversión oferta la mayor tasa de interés al plazo correspondiente, se autoriza la renovación de la Inversión en el mismo banco que se encuentra contratado. Caso contrario, se deberán trasladar los fondos al banco que oferte la mejor opción de inversión en plazo e interés y que presente disponible en el límite del 25% de concentración de inversión máximo establecido, según los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones, emitido por el Ministerio de Hacienda.		
24/07/2019	BANCO G&T CONTINENTAL	360 DÍAS	4.49%	\$722,000.00			
TOTALES				\$722,000.00			

Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de inversiones según el detalle antes presentado. **5.b.3. APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES.** La Gerente interina en cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 del Reglamento de Préstamos Personales de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, que literalmente dice: "Los Comités de Crédito, evaluarán las solicitudes presentadas por la Unidad de Préstamos, y presentarán una recomendación a través de la Gerencia de La Caja al Consejo Directivo, quien tiene la facultad de aprobar o denegar las solicitudes". Habiendo revisado y analizado las solicitudes de préstamos para consolidación de deudas remitidas por el Comité de Créditos, presenta a consideración del Consejo Directivo la documentación de veintiséis solicitudes con recomendación de aprobación y cuatro con recomendación para denegar:

SOLICITUDES RECOMENDADAS PARA APROBACIÓN, ACTA No.: 154/2019-CC3 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019.

No	CUS	Nombre Solicitante	Edad	Monto Recomendado	Tasa	Plazo (Meses)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

\$125,594.79

SOLICITUDES RECOMENDADAS PARA APROBACIÓN, ACTA No.: 16/2019-CC3 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2019.

No	CUS	Nombre Solicitante	Edad	Monto Recomendado	Tasa	Plazo (Meses)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

\$187,331.97

SOLICITUD RECOMENDADA PARA DENEGAR, ACTA No.: 16A/2019-CC3 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2019.

No	CUS	Nombre Solicitante	Monto	Motivo
1				

SOLICITUDES RECOMENDADAS PARA DENEGAR, ACTA No.: 17/2019-CC3 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2019.

No	CUS	Nombre Solicitante	Monto	Motivo
1				
2				

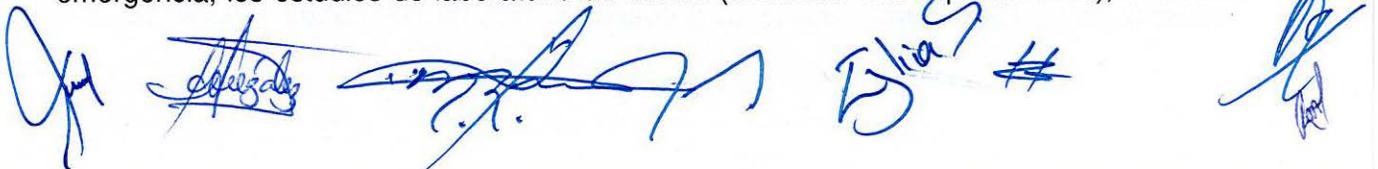
No	CUS	Nombre Solicitante	Monto	Motivo
3				

A series of handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left, a signature in the middle, the word 'Tylia' followed by a hash symbol '#', and a signature on the right.

El Consejo Directivo, luego de analizar cada una de las solicitudes presentadas y de conformidad con el Art.62-A de la Ley reformada de La Caja **ACUERDA:** Aprobar y ratificar el monto, la tasa y el plazo de las veintiséis solicitudes de préstamos conforme al detalle antes presentado, por un monto total de trescientos doce mil novecientos veintiséis 76/100 USD (312,926.76 USD). Asimismo, con base a la recomendación del Comité de Créditos se deniegan las solicitudes de préstamos consignadas en las Actas 16A/2019-CC3 y 17/2019-CC3. La licenciada Nadezhda Elena Peña Galo, se abstienen de aprobar las solicitudes de préstamos mayores de 15,000.00 USD, con base a lo planteado en el punto 6.5 del Acta No. 104 de fecha 21 de febrero de 2019.

5.b.4. AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO SANCIONATORIO CONTRA LA CONTRATISTA INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., POR ENTREGA TARDÍA DE LO PACTADO EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 47/2019, LIBRE GESTIÓN 46/2019, DE FECHA 04/06/2019, REFERENTE AL SUMINISTRO DE FARDOS DE AGUA COMO ELEMENTO COADYUVANTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LOS SEGUROS VOLUNTARIOS Y PROGRAMA DE PRÉSTAMOS PERSONALES, EN EL MES DE JUNIO 2019, ÍTEM 5. Se hace del conocimiento del Consejo Directivo que se recibió el informe de avance de ejecución de la orden de compra No. 47/2019, de la Libre Gestión 46/2019, de fecha 04/06/2019, referente al suministro de fardos de agua como elemento coadyuvante para el desarrollo de las actividades de promoción de los seguros voluntarios y del Programa de Préstamos Personales de La Caja, en el mes de junio de 2019, ítem 5, de fecha 04/07/2019, recibido en la UACI el 16/07/2019, elaborado por el Ing. Mario Ernesto Navas Aguilar, Jefe de Comercialización y solicitante del suministro en referencia, por medio del cual hace del conocimiento que en atención al plazo de entrega pactado en la Orden de Compra en mención, se establecía la entrega de 18 fardos de agua que contienen 25 bolsas de agua cada uno, de 500 ml, marca Cielo de Agua Alpina, para ser entregados en el Centro de Recreo Romero Albergue de La Libertad, en la fecha 28/06/2019, se realizó la recepción de lo pactado hasta el 04/07/2019, en la Unidad solicitante, con 6 días de atraso de conformidad a la fecha estipulada en la orden de compra en referencia. Esta agua será utilizada para los eventos de la elección de Directores Propietarios y Suplentes a realizarse en el mes de octubre de 2019. Asimismo informa que en la fecha pactada de la entrega no se tuvo ninguna notificación escrita, ni telefónica por parte del adjudicatario, se procedió en fecha 2 de julio del corriente año, a enviarle correo electrónico al proveedor, indicándole el incumplimiento del ítem pendiente y se le solicitó que informara la razón por la cual no se había entregado el ítem en alusión; recibiendo respuesta inmediata que la entrega no se había efectuado debido a que no se habían coordinado con la Administradora de la orden de compra. En fecha 03 de julio se pactó por medio de correo electrónico, la nueva fecha de entrega del ítem pendiente y se le notificó por medio de correo electrónico que por los días de retraso, se tomarían medidas según lo estipula la LACAP. Es de tomar en cuenta que el adjudicatario contaba con los contactos de la unidad requirente y de la administradora de la orden de compra en dicho ítem, siendo la señora Glenda Marisol Ponce Alas, Encargada de Agencia de La Libertad, para realizar las consultas pertinentes en cuanto al lugar y hora de entrega. Razón por la cual, conforme a lo normado en el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá imponerse el pago de una multa por cada día de atraso; por lo que el solicitante del suministro en referencia, relacionado a la Orden de Compra No. 47/2019, Libre Gestión 46/2019, de fecha 04/06/2019, recomienda se inicie el proceso sancionatorio, por la entrega tardía según lo indicado. El cálculo de la multa es el siguiente: 18 fardos entregados de forma tardía, a razón de \$1.25 cada uno, para un monto de \$22.50 por el ítem 5 y considerando lo normado por el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), tenemos: $\$22.50 \times 0.1\% \times 6 \text{ días de atraso} = \0.135 , aproximándolo por uso de los 2 decimales a \$0.14 centavos de Dólar de los Estados Unidos de América. Debido a que el Art. 85 en el inciso final considera una multa mínima para estos casos, tal como lo indica literalmente: "...En el caso de la Libre Gestión la multa mínima a imponer será del diez por ciento del salario mínimo del sector comercio ". Considerando que el salario mínimo del Sector Comercio, vigente a la fecha, es de \$304.17, según tabla compartida por la UNAC, el monto de la multa mínima a imponer sería de \$30.42. Se solicita al Consejo Directivo de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): a) Autorice iniciar el procedimiento sancionatorio contra la Contratista: INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., por haber realizado la entrega tardía de lo pactado en la Orden de Compra No. 47/2019, Libre Gestión 46/2019, de fecha 04/06/2019, referente al suministro de fardos de agua como elemento coadyuvante para el desarrollo de las actividades de promoción de los seguros voluntarios y Programa de Préstamos Personales, en el mes de junio 2019, ítem 5"; b) Comisione al Asesor Jurídico, Lic. Francisco Alfonso Olmedo Torres, para que inicie el proceso sancionatorio de conformidad al Art. 160 de la LACAP; y, c) Autorice al Profesor Juan José González Jiménez, Director Presidente en funciones, para que firme la resolución de imposición de multa respectiva. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Iniciar el procedimiento sancionatorio contra la Contratista INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., por haber realizado la entrega tardía de lo pactado en la Orden de Compra No. 47/2019, Libre Gestión 46/2019, de fecha 04/06/2019, referente al suministro de fardos de agua como elemento coadyuvante para el desarrollo de las actividades de promoción de los seguros voluntarios y Programa de Préstamos Personales, en el mes de junio 2019, ítem 5. Comisionar al Asesor Jurídico, Lic. Francisco Alfonso Olmedo Torres, para que inicie el proceso sancionatorio de conformidad al Art. 160 de la LACAP. Autorizar al profesor Juan José González Jiménez, Director Presidente en funciones, para que firme la resolución de imposición de multa respectiva. **5.b.5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS NUEVOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SUMINISTRO DE DISEÑO DE ESCALERA DE EMERGENCIA PARA EL EDIFICIO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.** Se presenta al Consejo Directivo los Términos de Referencia para el suministro del diseño de una escalera de emergencia para el edificio de Oficinas Centrales de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, el cual incluye: el levantamiento topográfico y arquitectónico del sitio donde se ubicará la escalera de emergencia; los estudios de laboratorio de suelos (al menos dos exploraciones); el diseño



arquitectónico para lo cual presentará hasta tres propuestas de acuerdo a las necesidades de la institución, el diseño estructural de las escaleras de emergencia y otras modificaciones necesarias para su funcionamiento en las instalaciones del edificio; el diseño de instalaciones eléctricas, el diseño de instalaciones hidráulicas, los juegos de planos constructivos y las gestiones de obtención de permisos ante la OPAMSS, el presupuesto de obra por partidas, las especificaciones técnicas de construcción y la programación de la construcción. El acondicionamiento de las instalaciones del edificio de las Oficinas Centrales es de importancia para mejorar la seguridad y salud ocupacional de los empleados y los visitantes ante una emergencia. Se solicita al Consejo Directivo la aprobación de los nuevos Términos de Referencia del suministro del diseño de una escalera de emergencia para el edificio de las Oficinas Centrales de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, por un monto máximo de \$7,000.00. USD. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Llevarse para estudio. **PUNTO SEIS. INFORMES Y PROPUESTAS DE LOS DIRECTORES.**

6.1 PROFESOR MAX FRANCISCO RODRÍGUEZ MURCIA. Solicita al Consejo Directivo lo siguiente: 1- Que se envíe la nota al despacho jurídico de Casa Presidencial, para que nos defina jurídicamente el nombramiento de la directora Nadezhda Elena Peña Galo, nombrada por la antigua Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República, con base al artículo 21 del Reglamento interno del Órgano Ejecutivo, publicado en el Diario Oficial de fecha dos de julio de 2019 que expresa: “Art. 21.- La entrada en vigencia del presente Decreto producirá cesación en las plazas de las Secretarías de la Presidencia que se derogan en atención a lo dispuesto en el presente Decreto. Los servidores públicos de dichas Secretarías, tendrán derecho a recibir una indemnización, para lo cual este Consejo, (consejo de ministros) faculta al Ministerio de Hacienda a proponer el Decreto Legislativo correspondiente a través de la iniciativa de Ley respectiva.” Contrastando éste con la Ley de la Caja Mutual del MINED en el artículo cuatro que reformó el artículo 7 lit. d) Un Director nombrado por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República; Los directores nombrados, ejercerán sus funciones a partir de la fecha de su nombramiento y podrán ser removidos de sus cargos por la autoridad que los nombró. El licenciado Amadeo de Jesús acompaña la propuesta del profesor Max Francisco Rodríguez Murcia. 2. En referencia al proceso de devolución del 30% a los asegurados que han cumplido los 70 años de edad, el profesor Max Francisco Rodríguez Murcia pide un informe donde se indique cuántos asegurados han sido beneficiados, el monto de lo pagado desde que se inició el pago del beneficio y si se ha notificado a aquellos asegurados que aún no han hecho el reclamo. **6.2 LICENCIADO AMADEO DE JESUS LÓPEZ.** Solicita que el Consejo Directivo prevenga al licenciado Francisco Alfonso Olmedo Torres, que de no cumplir con el acuerdo 5.a.1 del Acta No. 122 de fecha 4 de julio de 2019, notificado por el Presidente en funciones el 12 de julio de 2019 mediante el memorándum CMCD02-PC192/2019, se estaría dilatando la elaboración de la escritura de compra –venta del inmueble ubicado en la ciudad de Santa Ana, lo cual llevaría al vencimiento de las constancias presentadas para tal efecto. Lo anterior conllevaría a la actualización de dichos documentos generando la demora para la escrituración. También hace un llamado para que se finalice el proceso de selección del Gerente de La Caja, cuyo proceso se encuentra pendiente de finalizar y no se ha dado

respuesta a los participantes de dicho proceso. Presidente en funciones toma nota de lo solicitado sobre el proceso de selección del Gerente. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Prevenir al licenciado Francisco Alfonso Olmedo Torres, a cumplir lo acordado en el acuerdo 5.a.1 del Acta No. 122 de fecha 4 de julio de 2019, debiendo realizar de inmediato lo que corresponda para la elaboración de la escritura de compra venta del inmueble ubicado sobre la Segunda Avenida Sur, entre 23 y 25 Calle Poniente, No. 24 de la ciudad de Santa Ana. Se ratifica el acuerdo en la fecha de la presente Acta. **PUNTO SIETE. VARIOS: ROMANO I. GESTIONES REALIZADAS EN RELACIÓN A LA CARTA DE OFERTA DE VENTA DE INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PRINCIPAL HACIA LA BOCANA DEL RÍO JIBOA, CANTÓN SAN MARCELINO, JURISDICCIÓN DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.** En referencia al informe presentado por la licenciada Roxana Minet Alarcón Macal, Gerente interina, en el punto 4.b.6, sobre las gestiones realizadas para establecer contacto con la propietaria del inmueble en referencia para hacerle saber que La Caja está interesada en el mismo, y además para que se gestione la autorización de realizar un valúo a dicha propiedad, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Delegar al profesor Juan José González Jiménez, Presidente en funciones, al licenciado Amadeo de Jesús López, Director propietario y a la licenciada Roxana Minet Alarcón Macal, Gerente interina, para que reunirse con la Dra. Yohamy Valencia, hija y apoderada de la propietaria del inmueble en referencia, para que en nombre de La Caja puedan realizar las siguientes gestiones: Negociar el precio de la compra de dicho inmueble y concretizar la fecha de realización del valúo. Se ratifica el acuerdo en la fecha de la presente Acta. **ROMANO II. CONVOCATORIA:** El profesor Juan José González Jiménez, Presidente en funciones, convoca a los señores directores para el día jueves veinticinco de julio de dos mil diecinueve, a partir de las ocho horas y treinta minutos, para celebrar sesión de Consejo Directivo. No habiendo objeción alguna, el Consejo **ACUERDA:** Quedar convocados para el día jueves veinticinco de julio de dos mil diecinueve, a partir de las ocho horas y treinta minutos, para celebrar sesión de Consejo Directivo. Y no habiendo más qué hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las dieciséis horas y cuarenta minutos de su fecha.


Prof. Juan José González Jiménez
Presidente en funciones

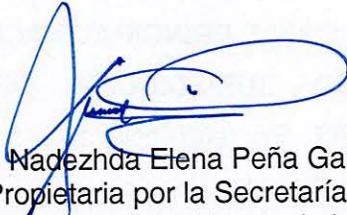
Pasan firmas...



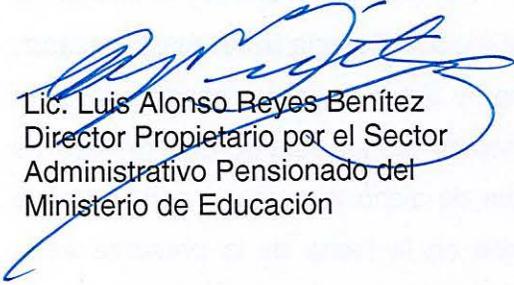
Prof. Elías de Jesús Soto Deras
Director Propietario por el
Ministerio de Educación

Ausente

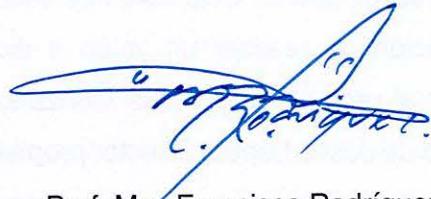
Lic. Juan Francisco Barahona Quezada
Director Propietario por el Ministerio de
Hacienda



Lic. Nadezhda Elena Peña Galo
Directora Propietaria por la Secretaría Técnica
y de Planificación de la Presidencia de la República



Lic. Luis Alonso Reyes Benítez
Director Propietario por el Sector
Administrativo Pensionado del
Ministerio de Educación



Prof. Max Francisco Rodríguez Murcia
Director Propietario por el Sector
Docente Activo del Ministerio
Educación



Lic. Amadeo de Jesús López
Director Propietario por el Sector Docente
Pensionado del Ministerio de
Educación



Lic. Daniel Hilario Díaz Martínez
Director Propietario por el Sector
Administrativo Activo del Ministerio
de Educación



Lic. Roxana Minet Alarcón Macal
Gerente interina